Auto Sustanciación No. 406
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00069
Demandante: RUBY ISABEL CAMPO GUZMÁN
Demandado: MAURICIO VARGAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito visible a folio 43, procédase de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., es decir, realizándose el emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

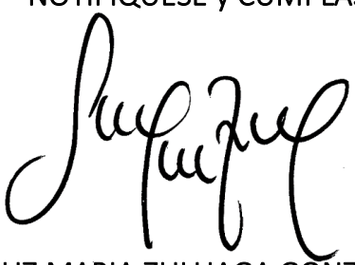

LUZ MARIA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No.106 del 21 de septiembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria